

LA REVOLUCION AGRARIA MEXICANA

En el Instituto de Negocios Públicos de la Universidad de Virginia fue presentado en las sesiones de hace un año el siguiente trabajo de Frank Tannenbaum, que constituye una excelente exposición del problema agrario en México.

LA Revolución Mexicana que comenzó en 1910 ha sido y es todavía de naturaleza profundamente social. Tiene poca relación con las numerosas rebeliones políticas y militaristas que han caracterizado los cien años desde la independencia mexicana de España. Hacer esta distinción, con toda claridad, es esencial, porque de otra manera no nos sería posible comprender lo que ha sucedido en México durante los últimos diez y nueve años.

En cierto sentido podríamos decir que se ha operado un movimiento básico de la población campesina transformada de peones de hacienda que eran, en ciudadanos libres habitantes de pueblos rurales democráticos. Al iniciarse la revolución, la mitad de la población rural vivía en haciendas, sujeta a la tierra mediante un sistema de deudas que la convirtieron en esclava de hecho, si no de derecho. La otra mitad vivía en pueblos libres, pero agrupada en reducidas extensiones, confinada en las montañas o completamente rodeada de grandes haciendas. La situación era simplemente la siguiente: la gran masa de la población rural vivía en haciendas, sujeta a ellas. De las 69,549 comunidades rurales en México, en 1910, 56,825, o sea el 81.7%, fueron localizadas dentro de los límites de las haciendas. En algunos Estados como Guanajuato, esencialmente agrícolas, situados en el centro de México y con una población numerosa, 84.3% del total de la población campesina y 96% de los pueblos fue localizada en haciendas; quiero decir que México era esencial y fundamentalmente un país feudal. Un país feudal gobernado por una reducida clase aristocrática traída de España, extranjera en sus puntos de vista y en su actitud hacia la población humilde. No sólo fue una colonia durante los trescientos años de dependencia política de España, sino que ha continuado siéndolo durante la mayor parte de los cien años de su independencia nacional.

En su mayoría, los hacendados eran españoles y recientemente franceses, ingleses, americanos y españoles. El propietario de minas

era español, inglés o americano; el hombre de negocios aun en pequeña escala, casi siempre extranjero. Los petroleros eran casi todos extranjeros, principalmente ingleses y americanos. Fue este relativamente pequeño grupo de extranjeros quienes, dueños de minas, de las utilidades públicas, de la tierra, de pozos petroleros, dominaba la vida económica de México y fueron sin duda, bajo el régimen de Díaz una influencia dominante en el país. Hasta qué punto fue esto cierto, aparece en el hecho de que, aun recientemente—1923—más de diez años después de iniciada la revolución, 114 personas eran dueñas de casi la cuarta parte de la propiedad privada de la República (22.9%), mientras que los extranjeros, a pesar de legislaciones adversas, poseían la quinta parte del área total de la República y entre ellos, los americanos eran dueños de la mitad. Esta concentración económica, mala para cualquier país, se hizo aquí aún más grave por el hecho de que la clase privilegiada, tanto los extranjeros como los nativos, trataron desdeñosamente a lo que se llama el bajo pueblo. La masa de la población es india; la mitad de ella es de más o menos pura sangre india; la mayor parte de la otra mitad está compuesta en su mayoría de mestizos y sólo una fracción de blancos. Las clases acomodadas vieron con desprecio al pueblo bajo y pretendieron justificar su política económica afirmando que la masa del pueblo ocupaba un lugar inferior en la escala humana y que México debía esperar con satisfacción su cercana desaparición. Las clases altas y sus satélites intelectuales invocaron la teoría de la supervivencia del más fuerte, y las naciones de la superioridad racial para concluir que las clases bajas de México eran las de los débiles. Señalaron la pobreza de los pobres como una prueba de ineptitud.

He aquí una interesante adaptación de la doctrina científica para justificar la explotación política y económica de una clase por otra y una indicación de cómo semejante situación puede ser convertida en una posición moralmente satisfactoria. Los extranjeros, al amparo de una especie de ley, fueron despojando a una gran parte de la población rural de su "herencia a la tierra"; probaron, para su propia satisfacción, que su comportamiento no sólo era legal, sino conforme con la mejor doctrina de la ciencia biológica y útil, socialmente, porque contribuían a la civilización. No sólo iban acumulando fortunas, sino ganando favor y gracia. Aquí tenéis, pues, una situación dentro de la que los habitantes de las poblaciones se vieron, por espacio de un período de cuatrocientos años, obligados a ceder sus posiciones como miembros libres de comunidades y a convertirse, cada vez más, en peones sujetos a las haciendas propiedad de extranjeros, principalmente españoles. Hacia el fin del régimen de Díaz, aquellos pueblos que aún conservaban su vida comunal, fueron despojados de sus tierras y confinados dentro de los límites de las grandes haciendas, de cuya buena voluntad dependía la existencia de ellos.

Al estallar la revolución en 1910, no fue precisamente una revolución social. Fue más bien una revolución política cuyos objetivos inmediatos fueron puramente políticos. Pero el descontento social era tal, que la chispa encendió a todo el país y el pueblo humilde se lanzó a la revolución en toda la República. Esto sucedió particularmente en los Estados en que las poblaciones rurales vivían aún en comunidades. Puede decirse que fue la población de las comunidades la que se levantó en defensa de sus propios derechos. Fueron los pueblos los que se lanzaron al movimiento revolucionario que triunfó en la revolución, los que se han conservado fieles al programa original de la misma revolución. Se puede, por supuesto, preguntar cuáles fueron los resultados de esta revolución. Es difícil, dada la situación actual de México, valorar el resultado final. La revolución sigue su curso y lleva trazas de continuar por espacio de veinticinco años. Es posible que haya terminado la violencia de la revolución. Pero si es así, se debe a que ha logrado los medios de realizar sus grandes objetivos sin nueva violencia. Si los terratenientes de México, nativos y extranjeros, después de 19 años de luchas intermitentes desean al fin permitir que este amplio proceso social continúe su curso a través del cauce legal alcanzado, puede ser verdad que terminó la fase violenta. Pero es casi seguro que, al menos que sea esa la disposición de ánimo del antiguo dominante y todavía poderoso latifundista, habrá lugar para nuevas violencias y revoluciones en México. El hecho político fundamental en México es sencillamente este: repartición de tierras para el pueblo. Repartición de tierras por medios pacíficos y legales o revolucionarios, si es preciso. No quiero decir que determinada persona en México se haya formulado los términos anteriores como un programa. Es solamente una articulación de lo que parecen ser las fuerzas en juego de la situación, fuerzas que hasta ahora ninguna persona o Gobierno ha podido contener. Quizá sea posible guiarlas. No pueden ser detenidas. Las razones de esto son múltiples y tal vez inútil mencionarlas en la discusión actual. Fundamentalmente y en resumen, el pueblo bajo, indio, ha logrado mayor grado de cohesión, de confianza en sí mismo y conciencia de sí mismo de la que haya alcanzado alguna vez en la historia de México. Ha querido siempre tierra. Siempre ha sido desechado en sus demandas. Mediante una combinación de razones demasiado difícil, quizás, de aclarar, ha descubierto, al fin, que puede pelear y en caso dado derrotar gobiernos y ejércitos de gobiernos, que puede echar abajo y destrozar a los traidores a su programa básico, y continuar haciéndolo hasta lograr su objetivo. La paz en México para la próxima generación equivale a la continuación del programa agrarista. Venga lo que venga, es esta la realidad política de la situación. El primer hecho saliente del porvenir de México es el renacimiento político, económico y cultural del pueblo. Mientras que

antes, la influencia dominante era la hacienda, en la actualidad y en un grado creciente, la influencia tiende a ser del pueblo mismo.

El pueblo ha ganado, al fin, la lucha en contra de la hacienda. Gana en población. En 1910 representaba 51.0% de la población rural; ahora representa el 58.2%. Pero aún más que eso: ha ganado en fuerza política. Ha ganado en prestigio social, ha cambiado el espíritu de la comunidad rural. Su renacimiento como comunidad coincide con y significa un cambio del lugar que ocupan los indios en la actualidad y el que ocupaban hace diez años.

En vez de considerársele como una raza en decadencia, el indio con sus rasgos distintivos de la cultura que representa, es considerado como la base de la cultura de México, como su piedra angular. Los intelectuales mexicanos, en vez de hablar de una raza agonizante y derrotada, hablan de una raza de bronce. Y esto, más que una simple afirmación romántica, está indicado, no sólo por la distribución de tierras a los pueblos, en su mayoría de indios, o por las organizaciones sociales que se han desarrollado entre las comunidades indias, sino más claramente por la fundación de escuelas entre ellas, por el hecho de enseñar y cantar canciones indias en las escuelas públicas y porque el renacimiento artístico se debe, en gran parte, a artistas, casi todos indios, quienes se identifican con ellos como parte del renacimiento racial de México, cuando menos, en su aspecto cultural.

Además de los hechos señalados anteriormente, conviene agregar que la revolución ha libertado, en realidad, a la mitad, aproximadamente, de la población rural en México, de los lazos que por razones prácticas equivalían a la esclavitud. Por vez primera, al menos en cientos de años, la población rural es libre en nuestro sentido de la palabra. Puede cambiar de lugar y cambia. El hecho de que aproximadamente una tercera parte de la población haya dejado la hacienda por el pueblo, es prueba elocuente de este hecho. Debe también hacerse notar que la población baja se libertó por sí misma más que por medios exteriores.

Cuando dejamos de considerar estos beneficios para fijar nuestra atención en otros más inmediatos y concretos, y preguntamos qué cantidad de tierra ha sido realmente distribuída, la respuesta es como sigue: Considerando los grandes Estados de México, los de 12,000 acres, aproximadamente, encontramos que tenían un área total de 159,106,000 hectáreas en 1923. Comparando con esta cifra el área total distribuída por el Gobierno bajo la legislación agraria, o sea la que de acuerdo con la ley se apodera de tierras de propiedad particular por causa de utilidad pública y mediante compensación, encontramos que sólo 4,044,603 hectáreas han sido distribuídas hasta fines de 1927, o sea, aproximadamente, 2.5 por ciento de

las grandes extensiones. Y si tomamos en cuenta el área total de la República, el porcentaje distribuido es de un 2 por ciento bajo el mismo sistema legislativo. No estamos tomando en cuenta las extensiones distribuidas por los Estados de acuerdo con las legislaciones de los propios Estados, ni las repartidas por el Gobierno Federal, que de acuerdo con su propia legislación, afecta sólo las tierras federales. Añadiendo a esta tierra distribuida el tanto por ciento de la superficie total de la República, concedida en uno u otro tipo de tierra, no sería mayor de un 4 por ciento. Si examinamos la clase de tierra repartida, habría diferencia considerable en los diversos Estados y en regiones diferentes de los mismos Estados; nos encontraríamos con que los ejidos distribuidos bajo el sistema agrario se componen de un 3.8 de tierra de riego, 29.1 de tierra de cultivo, 13.4 de montañoso, 53.1 de agostadero, e inclasificable el 6 por ciento. En otras palabras, parece, a juzgar por los datos disponibles, que, en general, las tierras repartidas por concepto de ejidos no figuran entre las mejores de propiedad particular. Se puede decir, en términos generales, que las mejores tierras de la República Mexicana se encontraron y se encuentran aún dentro de los límites de las grandes haciendas. Esto es verdad aun en Estados áridos como Chihuahua y Coahuila. En estos Estados hay, en realidad, muy poca tierra de buena calidad en comparación con el área total del país, y esa poca se encuentra situada dentro de las grandes haciendas. Y parece verdad que no es indebida la participación de los pueblos en las mejores tierras, otorgada bajo la legislación ejidal.

Si consideramos brevemente la extensión de tierras quitadas a los extranjeros por la revolución, recogeremos datos interesantes. Según un cálculo moderado, la tierra poseída por extranjeros en México, en 1923, alcanzaba una extensión de 32.904,056 hectáreas. De esta cifra la legislación agraria había tomado hasta fines de 1927, sólo 226.661, o sea menos de un uno por ciento de lo actualmente poseído por extranjeros. En concreto, sólo 0.7 por ciento ha sido definitivamente tomado de los extranjeros bajo la legislación agraria actual. La extensión tomada de los extranjeros, al amparo de dicha legislación, es infinitesimal. Considerada desde el punto de vista de la población rural, apenas un 4 por ciento se ha beneficiado definitivamente con esta legislación. Si fuéramos a juzgar la revolución agrarista en México sólo desde el punto de vista de la tierra realmente tomada y distribuida, lograríamos una explicación muy pobre de los desórdenes internos que significó el programa agrarista.

Existen, no obstante, otros muchos aspectos que conviene considerar. La significación de la revolución no consiste en la cantidad de tierra realmente distribuida. El hecho es que una situación institucional, social y legislativa, ha sido creada y que, a pesar de con-

trarrevoluciones y dificultades internas, la distribución de tierras iniciada después de que Obregón subió al poder, ha progresado, como es sabido. La significación de la situación radica en el hecho de que existe el organismo y aparentemente la voluntad de continuar el procedimiento.

Debemos ahora considerar otro aspecto del programa de distribución de tierras, que es el que aparece en el fondo de los cambios que ocurren actualmente en México. Importa hacer notar que ha sido un programa realizado con sujeción a la ley. No fue confiscación. Desde muy al principio, con la primera ley de 6 de enero de 1915, existió la promesa de compensación al propietario de las tierras de que fue desposeído. Tal promesa de compensación ha sido repetida una y mil veces, en varias leyes diferentes. Se hicieron en repetidas ocasiones ofrecimientos a los propietarios, los que se negaron a aceptar. Las razones de su negativa pudieron o no ser suficientes. El hecho es que el Gobierno de México no intentó la expropiación de tierras sin reconocer sus obligaciones financieras, aun admitiendo su incapacidad para hacer frente a las obligaciones financieras. Aun Zapata, el más radical de los líderes agraristas y señalado como el peor de los bandidos mexicanos, admitió el derecho del terrateniente a solicitar, por la vía judicial, la correspondiente compensación a cambio de las tierras tomadas y de las que exhibiera títulos legales de propiedad. No sólo no hubo confiscación de tierras o parte de ellas y no sólo fue legalmente reconocido el derecho del terrateniente a la compensación, sino que el derecho de la población rural a la tierra, ha sido circunscrito. Las leyes, desde su origen y en la actualidad, no concedieron ni conceden el derecho a tierras a toda la población rural. Excluyeron expresamente esa parte de la población rural, instalada en las haciendas. En otras palabras, el derecho a la tierra está limitado a los que viven en los pueblos. Además, de los que viven en haciendas, sólo ciertos individuos tienen derecho a la tierra. Estos individuos, por ejemplo, deben tener diez y ocho años de edad. Tienen que ser agricultores. No deben poseer tierras propias, ni capital equivalente a quinientos dólares, ni ocupar puestos públicos, ni ser profesionistas o poseer cualquiera ocupación productiva de otra índole. Sólo a los no comprendidos en los casos anteriores concede la ley el derecho a tierras. Aparece claramente que esta concesión hecha a los pueblos es con el objeto de que las tierras sean cultivadas. La falta de cultivo puede causar una pérdida para la población y ser emprendida por otro agricultor que realmente se ocupe de ello. El favorecido no debe vender, ni arrendar o gravar en modo alguno sus tierras. Son para su uso, no para su venta. Pueden ser transmitidas de padre a hijo, pero sólo a condición de que el heredero las cultive. La extensión concedida, por término medio, en la República, es, aproximadamente, de 9.2 hectáreas por persona favorecida.

Por la tierra tomada, el Gobierno fija una base de compensación. Esta base está contenida en la Constitución y toma como punto de partida el valor de la tierra más un diez por ciento por las mejoras realizadas desde la última valuación. En estas circunstancias se ha establecido una base de pago. Dificultades interiores, repetidas revoluciones y negativas de parte de los nativos y terratenientes extranjeros para aceptar los ofrecimientos del Gobierno como hechos de buena fe, han dado lugar a que se posponga la fecha de pago. Hasta ahora 809 reclamaciones, de las cuales 145 fueron presentadas por extranjeros, han sido recibidas por el Gobierno mexicano. De estas 809 reclamaciones, han sido solucionadas hasta la fecha 117; de estas 117, 21 eran extranjeras.

Más significativo que la tierra efectivamente tomada, es el hecho de que la revolución ha dado a un creciente número de mexicanos una participación en el mantenimiento de un gobierno permanente. Quiero decir que no sólo una gran parte del pueblo bajo, tanto del campo como de la ciudad, se ha organizado con el objeto de beneficiarse de hecho con la legislación obrera que aparece contenida en el artículo 123 de la Constitución mexicana, sino que un creciente número de individuos en México ha asegurado una posición en el país como resultado de la revolución. Hacia fines de 1927 había aproximadamente medio millón de hombres que se habían beneficiado con la legislación federal agraria, expuestos a perder por causa del fracaso del programa revolucionario. Es aquí en donde debe buscarse la promesa de paz de México. En proporción creciente los mexicanos están buscando un interés económico de estabilidad. En proporción creciente los mexicanos están asegurando una posición en la que una revolución significa pérdida o peligro de pérdida. Desde este punto de vista, el actual Gobierno mexicano no sólo descansa sobre bases más firmes que antes, sino que es más demócrata, como resultado de la revolución, que nunca antes de la conquista española.